

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMERCHIA E.S.P.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
VIGENCIA FISCAL 2017

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES A ABRIL DE 2018

No.	OBSERVACIONES Y Hallazgos	AREA / CULO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE DESEMPEÑO	RESPONSABLE DESEMPEÑO	AVANCES A ABRIL DE 2018	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES																
1	<p>AUDITORIA FINANCIERA EVALUACION DE LOS ESTADOS CONTABLES</p> <p>REINTEGRO EXCEDENTES FINANCIEROS:</p> <p>CONDICIÓN: El municipio de Chia no da estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" el cual en su artículo 51 establece: "...CALCULO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Municipio, el Consejo de Gobierno determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la cuenta municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administran contribuciones parafiscales. Los excedentes financieros de las empresas de servicios públicos, de las empresas industriales y comerciales sociedades de economía mixta del orden municipal, son de propiedad del municipio en la cuantía que corresponda a las entidades municipales por su participación en el capital de la empresa..."</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito el grupo auditor hizo la observación a la entidad por no dar cumplimiento al marco normativo que la rige por lo siguiente:</p> <p>La empresa de Servicios Públicos de Chia EMERCHIA, no efectuó el reintegro de los excedentes de la vigencia 2017 los cuales ascienden a \$26.127.430.000 reflejados en Balances y corporaciones un valor de \$4.288.341.327, efectivos de uso restringido \$10.609.358.723 y equivalentes al efectivo \$11.311.699.838 omitiendo lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio, generando un incumplimiento a la normatividad vigente, cuyas cifras fueron cotizadas con los funcionarios de la entidad.</p> <p>Criterio: La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 35 de 2005 "por medio del cual se expide la norma orgánica" artículo 51.</p> <p>Causa: La entidad no refleja al 100% del presupuesto al no incorporar los excedentes financieros de las entidades descentralizadas.</p> <p>Efecto: La entidad debe analizar y dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico Municipal. VER PÁGINA No. 18</p>	ESTADOS CONTABLES	<p>1. La empresa de Servicios Públicos de Chia EMERCHIA ESP adoptará su propio estatuto presupuestal aprobado por la junta directiva teniendo en cuenta las estipulaciones legales, presupuestales y especiales con base en la naturaleza jurídica de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>1. Proyectar el estatuto presupuestal de la empresa de servicios públicos de Chia, EMERCHIA ESP, incluyendo la regulación referente a las reservas y excedentes financieros.</p> <p>2. Presentar ante junta directiva el proyecto de acuerdo para la aprobación.</p> <p>3. En caso de ser aprobado realizar la implementación del estatuto presupuestal de la empresa de servicios públicos de Chia EMERCHIA ESP.</p>	Un Año	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Gerencia - Dirección Administrativa y Financiera	<p>1. En febrero de 2018 se celebró el contrato de prestación de servicios No 020 con el señor Víctor Orlando Sánchez Beltrán, con la finalidad de contar con el apoyo y asesoría en el área de presupuesto, gestión y trámite del proceso presupuestal. Así como sobre Vigencias Expiradas, y las operaciones concordantes de la contabilidad presupuestal, adicional el soporte y acompañamiento en la elaboración y presentación a la Junta Directiva del Estatuto Orgánico de presupuesto de Emserchia ESP.</p> <p>2. En el mes de junio del presente año se va a realizar la presentación del proyecto de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto de Emserchia E.S.P ante la Junta Directiva para la aprobación y la adopción del mismo.</p> <p>3. Pendiente por aprobación de la Junta Directiva.</p>	30%																	
2	<p>Condición: La empresa de servicios públicos de Chia EMERCHIA, liquidó y diligenció erradamente el formulario único del impuesto sobre vehículos automotores (Declaración sugerida) correspondiente al año 2013 cancelando un menor valor del impuesto a cargo, por lo que fue notificada durante la vigencia 2017, la cual debió diligenciar y cancelar el valor de \$ 6.594.000 de los cuales por concepto de intereses de mora se cancelaron la suma de \$ 2.782.000 del vehículo de placas OSM03</p> <p>y del vehículo OSM028 por el mismo concepto se cancela un valor del impuesto a cargo de \$ 2.133.000 de los cuales por intereses de mora se cancela \$ 628.000, como se refleja en la siguiente tabla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VEHICULO</th> <th>SANCIONES \$</th> <th>INTERESES DE MORA \$</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OSM029</td> <td>737.000,00</td> <td>632.000,00</td> <td>1.369.000,00</td> </tr> <tr> <td>OSM031</td> <td>355.000,00</td> <td>2.782.000,00</td> <td>6.037.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>7.403.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio: La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Orgánico Municipal, relacionado con la liquidación de los impuestos.</p> <p>Causa: La entidad generó un presunto daño al patrimonio por no liquidar los impuestos conforme a la normatividad de la vigencia 2013, en valor de \$ 7.403.000.</p> <p>Efecto: La entidad genera gastos innecesarios, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado con los impuestos. VER PÁGINA No. 17</p>	VEHICULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$	OSM029	737.000,00	632.000,00	1.369.000,00	OSM031	355.000,00	2.782.000,00	6.037.000,00			TOTAL	7.403.000,00	ESTADOS CONTABLES	Asegurar la correcta liquidación de los impuestos de vehículos y la presentación y pago oportuno de los mismos.	<p>1) Implementar el instructivo de revisión y liquidación temporal del impuesto de vehículos, que reposa en la gubernación y revisión previa de los documentos de los vehículos, de la empresa.</p> <p>2) Solicitar a la Secretaría de Tránsito del Municipio los certificados de tradición de cada uno de los vehículos para ser cotizados con las bases de datos de la Gobernación.</p> <p>3) Solicitar a la gubernación la actualización de los datos de la hoja de vida conforme al certificado de tradición y/o al Ministerio de Transporte en caso de requerirse, e incluir los datos no tenidos en cuenta.</p> <p>4) Realizar revisión previa a la liquidación de impuestos de los vehículos, con la finalidad de garantizar la efectividad de la liquidación.</p>	Un año	No de declaraciones presentadas y pagadas correcta y oportunamente / No Total de declaraciones	Área operativa y de mantenimiento responsable del equipo automotor y área de contabilidad	<p>1. Se realizó instructivo formato GFN P08 Procedimiento para el pago de impuestos de vehículos automotores, versión 1. Cuyo objeto es crear una guía que permita el pago correcto y oportuno de impuesto de vehículos automotores al interior de la empresa, cumpliendo con los plazos y normatividad vigente.</p> <p>2. Se solicitó certificados de tradición y libertad de cada uno de los vehículos de la empresa y reposan en la carpeta de los vehículos.</p> <p>3. Con respecto a la actualización de datos de hoja de vida de los vehículos, en febrero de 2018 se envió correo a la gubernación, con el fin de solicitar la liquidación de impuestos.</p> <p>Sin embargo mes comunicaron que de conformidad a la ordenanza 074 de 2018, los vehículos oficiales no son objeto de pago de impuesto de vehículos.</p> <p>Es decir el procedimiento no sería aplicable para el año 2018.</p> <p>4. Con base en lo anterior, no se requiere para el 2018, la revisión previa de liquidación de impuestos.</p>	100%	Se anexa como evidencias: - Folio del Acuerdo No. 06 de 2018 - Funciones Junta Directiva - Se anexa oficio dirigido al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPFIS)
VEHICULO	SANCIONES \$	INTERESES DE MORA \$	TOTAL \$																							
OSM029	737.000,00	632.000,00	1.369.000,00																							
OSM031	355.000,00	2.782.000,00	6.037.000,00																							
		TOTAL	7.403.000,00																							

[Handwritten signature]



No.	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS	ÁREA (S) DEL PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESULTADO DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCE ABRIL DE 2019	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
3	<p>Condición: La empresa de servicios públicos de Chile EMISERCHIA, presenta un requerimiento según Resolución No. SSPD 2017800064635 del 2017, del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se sanciona en la modalidad de multa a la empresa de servicios públicos de Chile EMISERCHIA E.S.P. Por la comisión de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta a la petición del usuario presentada el 18 de febrero de 2016 y así mismo se reconoció los efectos de silencio administrativo a favor del usuario, identificado con el código 6510471 en valor de \$2.088.362.</p> <p>Criterio: La entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en las normas de tránsito.</p> <p>Causa: La entidad generó gastos presupuestales por no liquidar los impuestos conforme a la normatividad de la vigencia 2013.</p> <p>Efecto: La entidad genera un presunto daño al patrimonio, por no analizar la información de los vehículos a cargo, en lo relacionado por la no respuesta a las solicitudes de los usuarios.</p> <p>VER PÁGINA No. 7</p>	ESTADOS CONTABLES	La Empresa de Servicios Públicos fortalecerá los controles de cumplimiento de tiempos establecidos para dar respuestas oportunas a las reclamaciones interpuestas por los usuarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la empresa para atención de PQR'S (GCO - DF01) y el cual se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de Calidad, y recursos de reposición. 2. La Empresa realiza control digital de cada una de las PQR'S, en donde se alerta los tiempos de respuesta. 3. Realizar periódicamente pruebas selectivas a las PQR'S radicadas en la empresa para verificar los tiempos de respuesta a las mismas. 	permanente	<p># PQR'S con respuesta oportuna/ # PQR'S elegidos en muestra selectiva</p>	<p>Director Comercial - Subdirector Atención al cliente</p>	<p>AVANCE ABRIL DE 2019</p>	50%	<p>Se anexa como evidencias: - Captura de pantalla del control digital al procedimiento - Pruebas selectivas para verificar tiempos de respuesta de PQR'S</p>
4	<p>Condición: En la ejecución de gastos de la Empresa de servicios públicos de Chile EMISERCHIA, se comprometieron recursos en un 89% respecto al total de gastos presupuestados cuyo valor ascendió a \$ 94.523.764.070, observándose compromisos por \$ 94.196.211.801, y sobre este valor se giró el 36% por valor de \$ 33.281.608.237 y quedó un saldo por girar de 61%, hasta este año por lo que se deja la observación al respecto, por lo que no se da cumplimiento al principio de anualidad.</p> <p>Criterio: La Empresa de Servicios Públicos EMISERCHIA, debe programar la cancelación de sus compromisos durante la respectiva vigencia en cumplimiento del principio de anualidad tal y como lo establece el Decreto 111 de 1998.</p> <p>Causa: Por la falta de planeación en la ejecución de sus obligaciones la empresa se ve obligada a expedir acto administrativo por cuentas por pagar.</p> <p>Efecto: Se refleja como consecuencia de la falta de planeación una baja ejecución en los gastos de la entidad.</p> <p>VER PÁGINA No. 31</p>	PRESUPUESTO	Realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal de gastos y de las cuentas por pagar presupuestales de acuerdo con el cronograma establecido	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar una revisión periódica a la ejecución presupuestal, previo a la planeación realizada por la empresa, para dar cumplimiento al principio de anualidad. 2) Realizar capacitaciones a directivos y líderes de procesos en planeación y ejecución presupuestal durante la vigencia fiscal. 	Un año	<p>Revisión realizadas a la ejecución presupuestal / Revisión programada a la ejecución presupuestal</p> <p>Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas</p>	<p>Gerencia, Directores, Jefe de Presupuesto</p>	<p>1) Se efectuó una revisión periódica a la Ejecución Presupuestal de gastos, además se revisaron los Registros Abiertos de la contabilización electrónica hasta la fecha para dar cumplimiento al principio de anualidad.</p> <p>Por otra parte, para el cierre de la vigencia fiscal de 2018 se envió una Circular el día 04 de diciembre de 2018 a los DIRECTORES – JEFES DE OFICINA – PROFESIONALES UNIVERSITARIOS- COORDINADORES- TÉCNICOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS dando instrucciones al Cierre Financiero año 2018. Mediante correo electrónico la Jefe de presupuesto, recomienda la liquidación de contratos antes del 31 de diciembre con la finalidad de reducir las cuentas por pagar.</p> <p>2) Se realizó capacitación el día 24 de agosto de 2018, en la que se exponen los lineamientos para programar la cancelación de los compromisos durante la respectiva vigencia, para disminuir las Cuentas por Pagar y Pasivos Entregables para dar cumplimiento al principio de anualidad en la contratación.</p> <p>En febrero de 2019 se llevó a cabo capacitación a profesionales del área financiera sobre reservas presupuestales y cierre financiero.</p>	80%	<p>Se anexa como evidencias: 1. Revisión a la ejecución presupuestal de gastos 2. Listado asistencia capacitación febrero RESERVAS 3. Listado capacitación supervisores de contratos Agosto 2018 3. Correo a Directivos sobre cierre presupuestal</p>
5	<p>ETAPA PRECONTRACTUAL:</p> <p>Condición: En relación con los estudios previos en estos no se evidencia fecha de elaboración, no se establece de manera clara y específica la especialidad que requiere para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es el caso del contrato 002-2017, de igual manera, en esta fase pre-contractual se observa que los estudios de sector y de mercado no reflejan la realidad del sector a contratar.</p> <p>Criterio: La documentación de los procesos debe generar transparencia y veracidad en los productos y las certificaciones proyectadas a contratar.</p> <p>Causa: Los estudios previos determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de la selección o de los contratos que se suscriben. Por lo tanto al tener deficiencias en los mismos conllevan a afectar la debida ejecución en sus diferentes fases.</p> <p>Efecto: Puede conllevar a un grado de incertidumbre con respecto a falta de planeación ocasionando, riesgo en la selección y ejecución contractual.</p> <p>VER PÁGINA No. 43 a 49</p>	CONTRATACION	Fortalecer la etapa precontractual a través de capacitaciones a líderes de proceso, supervisores de contratos para afianzar conocimientos sobre la planeación en contratación, realización de estudios previos, estudios de sector y de mercado cuando estos apliquen. La etapa precontractual optima determina, en buena medida, el éxito de los procesos de selección o de los contratos que se suscriben.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones y seguimiento constante a directores; líderes de procesos, supervisores de contratos en etapa precontractual con la finalidad de realizar los estudios previos con el lleno de requisitos. 2. Revisión de estudios y documentos previos por parte de los directores de área que requieren la contratación de bienes y servicios en la empresa, respecto a los aspectos técnicos y financieros. 3. Revisión por parte de la oficina de dirección jurídica a los estudios previos en lo referente al cumplimiento de requisitos exigidos de conformidad a los formatos y procedimientos establecidos por la empresa, si cumplen con la documentación para iniciar con la etapa precontractual y posibles errores de redacción en el documento 	Un Año	<p>Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas</p> <p>Realización de estudios previos con el lleno de requisitos</p>	<p>Directores de áreas - Director Jurídico y de Contratación.</p>	<p>1. capacitaciones: a) Actualización de Procedimientos y procesos de la Vía Administrativa, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2019 a las 08:00 Am en las instalaciones del Auditorio de la Entidad. (Anexo 01). SUPERINTENDENCIA S.P. b) Conversatorio sobre los procedimientos de la vía administrativa y aspectos jurídicos en materia de servicios públicos domiciliarios, llevada a cabo el día 02 de febrero de 2019 a las 10:00 Am en las instalaciones del Auditorio de la Entidad. (Anexo). SUPERINTENDENCIA S.P. 2. Se ha venido adelantando el seguimiento respectivo a los estudios previos por parte de los Directores de Área. 3. Revisión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación a los estudios previos en lo referente al cumplimiento de requisitos exigidos de conformidad a los formatos y procedimientos establecidos por la empresa; si cumplen con la documentación para iniciar con la etapa precontractual y posibles errores de redacción en el documento.</p>	50%	<p>Se anexa como evidencias: - Planillas de asistencia a capacitaciones - Correos enviados por la Profesional Universitaria</p>

[Handwritten signature]



No.	OBSERVACIONES Y/O Hallazgos	AREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TEMPO DE EJECUCION	RESULTADO DEL INDICADOR DE COMPORTAMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO	AVANCES ABRIL DE 2019	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
6	<p>INCAPACIDADES: Condición: La gestión de proceso de recibo de incapacidades adelantada en 2017 para incapacidades de años anteriores a esa vigencia fue de \$ 8.524.873 de la vigencia 2016 y \$ 8.872.879 de la vigencia 2016 sobre el saldo a enero 01 de 2017, de \$ 61.394.800, de acuerdo a los estados financieros. Orientes: Hay hallazgo administrativo y disciplinario por cuanto continúa lo dispuesto en la ley 734 de 2009 artículo 34, numeral 1, 2 y 5. Por cuanto insuadidos entre 1 y 2 años del no pago al municipio, por parte de la EPS, debió la administración exigir el pago inmediato a la EPS o determinar los inconvenientes o posibles errores que impidieron su reconocimiento, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el "Decreto 4023 de 2011. Artículo 24. Pago de prestaciones económicas". Causa: En el proceso de gestión de recibo de incapacidades se impredecible reducir a tiempo las incapacidades generadas, el seguimiento y conciliación de misma permitiendo de las incapacidades pagadas, las generadas y las que no son imputadas reconocidas y ni pagadas por las EPS, en cual incluye labores de manera conjunta con las EPS, se debe constatar que incapacidades se reconocieron en el periodo mensual, cuales se rechazaron y averiguar las causas, sin esa labor se va generando el acumularse de incapacidades sobre las cuales no se logra el pago y se engrosa el saldo de la cuenta como en efecto sucedió. Efecto: Sobre el actual saldo de vigencias anteriores al año 2017, hay un riesgo muy alto en cuanto a la recuperación efectiva de dichas prestaciones, teniendo en cuenta que el no reconocimiento ni pago por parte de las EPS superados los 15 años y hasta los 2 años se deben obligatoriamente o necesariamente en alguna causa la inconsistencia por la que la EPS, no se vio obligada a su reconocimiento y pago, el análisis de esta, manera síva para concluir que Emserchia una vez radicadas las incapacidades debe exigir el pago inmediato de la EPS o determinar las causas que impidieron su reconocimiento dentro de los plazos establecidos por la Ley.</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TALENTO HUMANO	Generar acciones correctivas con las EPS a fin de que reconozcan las prestaciones económicas pendientes en los tiempos que establece la ley.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estandarización del Proceso integrado de recibo entre Talento Humano, Contabilidad y Tesorería. 2. Radicación de recibo diario por parte de Talento humano ya que se estaba haciendo con corte mensual 3. Seguimiento semanal a ingresos por parte de Tesorería, con el fin de identificar los pagos realizados por las EPS. 4. Seguimiento quincenal por parte de talento humano en las paginas web de las EPS (transacciones en línea) el pago realizado, con el fin de poder determinar el cumplimiento del decreto 1335 del 2018 5. Notificación a la Superintendencia de Salud para apoyar el recibo respectivo de incapacidades transcurridos los 20 días para su pago según decreto 1335 del 2018 6. Continuidad con cobros coactivos para vigencia 2018, ya que de vigencias anteriores se cuenta con 269 procesos en curso que cubren los saldos reportados como cuentas por cobrar 	1 AÑO	Disminuir la cartera de cuentas por cobrar generadas por el no reconocimiento de las prestaciones económicas por parte de las EPS.	Director Administrativo y Financiero / Subdirector de Talento Humano y SST	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se creó el procedimiento para cobro y manejo de incapacidades ATH P08, versión octubre de 2018, el cual se encuentra publicado en el SIG de la Empresa. 2. Se está dando cumplimiento al procedimiento de cobro y manejo de incapacidades realizando la radicación y trámite respectivo con las EPS de manera inmediata. 3. El área de tesorería verifica permanentemente los ingresos por concepto de pago de incapacidades, en caso de no tener claridad solicita por correo electrónico al área de TH, para confirmar dicho pago. 4. El área de TH hace seguimiento quincenal a la página web de las EPS y realiza visitas para aclarar pagos pendientes (seguimiento reportado). 5. Se envió oficio a la Superintendencia de Salud el 23 de Octubre, comentando la situación de la empresa y solicitando apoyo de esta entidad, en noviembre 15 con respuesta adjuntando que no es competencia de esta entidad apoyar este trámite, razón por la cual se reabre para el año 2019, continuidad con los cobros coactivos con el apoyo del área jurídica. 6. Para la vigencia 2018 se remite al área jurídica las certificaciones de representación legal de las EPS y ARL para iniciar trámite jurídico. 	70%	<p>Se anexa como evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio dirigido a la oficina jurídica anexando los certificados de existencia y representación legal de las EPS, con la finalidad de continuar con los cobros coactivos. 2. Correos enviados a las EPS 3. Oficio a la Superintendencia de Salud y respuesta de la misma. 4. Procedimiento para cobro y manejo de incapacidades. 5. Formato de seguimiento a EPS
7	<p>PTAR II Condición: A la fecha 2 de julio de 2016, el contrato "CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA PTAR CHIA II "EMSERCHIA ESP" debió terminarse, situación que no se dio pues a la fecha de auditoría, no se ha dado inicio a la construcción de la PTAR II, y actualmente tiene un mayor valor la construcción de la planta. Orientes: El grupo auditor encuentra que se contradicen una autorización con relación a normas ya existentes y vigentes desde mucho antes de la fecha de suscripción del convenio y del contrato e igualmente porque la ley 1150 en el artículo 4, dispone que las entidades públicas deben incluir en los procesos de selección la tipificación estimativa, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación. Lo anterior evidencia falta al principio de planeación que en esencia es la base de todos los procesos con contractualidad sumado a que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones debieron quedar establecidos los riesgos previsible, en especial el riesgo social el cual ha incluido negativamente en el desarrollo normal del contrato. Causa: La actualización de estudios de factibilidad, y el ajuste a los diseños es solo una muestra más de la incidencia negativa en el desarrollo normal del contrato, por la falta de una planeación ajustada a la realidad normativa del momento y por su magnitud e impacto, no solo en lo técnico, administrativo y financiero sino también por el que genere en términos sociales y ambientales el contrato, requiere de especial atención en su etapa de planeación. Efecto: Como resultado de la falta de una planeación adecuada y previsión de riesgos se tiene en esencia retraso en el desarrollo del contrato e inclusión nuevas actividades denominadas como obra no prevista (ONP), mayores y menores cantidades de obra producida de la FASE I del contrato, necesarias para garantizar la construcción. VER PAGINA No. 74 a 78</p>	DIRECCION TECNICA OPERATIVA	<p>Reducir los riesgos del área operativa, para lo anterior es necesario culminar la construcción de los colectores del margen occidental obra que paralelamente se está ejecutando por parte del municipio y que condució las aguas residuales a la planta para su tratamiento. El Convenio 1267 de 2015 tiene definido tres fases para su desarrollo. Fase I - Avance a Diseño (Cuerpo) Fase II - Ejecución de Obra (En ejecución) Fase III - Puesta en marcha. Previo al inicio de la Fase II y al cierre de la socialización el día 16 de mayo, se generó el accidente, el cual fue resuelto con la solicitud de medida de seguridad que generó el acompañamiento de la fuerza pública. Frente lo anterior, es importante aclarar, que durante este periodo el convenio avanza en el trámite de prórroga y adición del convenio, siendo generados entre otros conceptos de desarrollo por fases y avales para el desarrollo de la primera fase. La estrategia correspondiente entonces, a la elaboración de una planificada programación de ejecución actividades y de procesos financieros, para las fases II y III restantes y su seguimiento periódico, con el acompañamiento de la fuerza pública en caso de ser necesario, así como de la instalación de mesas de seguimiento y control social en las cuales se informe de los avances y beneficiarios de la obra ya con el interés de la comunidad. Esta estrategia se viene implementando desde el mes de mayo 3 de julio, y se viene</p>	<p>Programación general de actividades de ejecución de obra y ejecución financiera general del proyecto</p> <p>Comites de obra</p> <p>Informes de interventoría</p> <p>Mesas de control social</p>	<p>Fase II - 13 meses</p> <p>Fase III - 4 meses</p> <p>- Después de cumplida la fase II</p>	% avance de obra	Gerencia - Director técnico operativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programación de actividades. Al respecto en el informe de interventoría No. 09 presentado a corte de 03 de abril de 2019 se evidenció un porcentaje de avance físico programado de 48.80%, avance ejecutado del 50% con una diferencia del 1.2% por encima de lo programado con corte 02/04/2019. 2. Comités de Obra. Con relación a los comités de obra efectuados con los contratistas a interventoría se mantiene una periodicidad de uno semanal para un total a corte del mes de abril de 2019 de trece (13) comités realizados. Se anexa evidencias de actas de comité. 3. Informes de interventoría. Se anexa el último informe de interventoría No. 09 con corte el 03 de abril de 2019 relacionando los porcentajes de avance de la obra de la PTAR II, las fechas de comités y reuniones, el estado general, la metodología y seguimiento a las obligaciones contractuales de la ejecución de la obra. 4. Mesas de Control Social. Dando alcance a la socialización de la obra con la comunidad, la cual se debía llevar a cabo desde el inicio del proyecto, y de manera continua y permanente durante el mes de marzo se ha dado respuesta a Derechos de petición interpuesto por la Personería Municipal de Chia y respuesta a las POEs en las fechas del 04 de marzo al 21 de marzo de 2019 y el 01 de abril de 2019. Asimismo, se abrió una valla informativa en la plaza entre calles 2 y carrera 15 y la día en el lugar donde se va a ejecutar la obra. (Revisar informe anexo interventoría No. 09) 	50%	<p>Se anexan como evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas de comités de obra - Informes de interventoría - Evidencias de control social

JAIRO PINZON GUERRA
GERENTE

ALFREDI A RIVERA CORTINAR
DIRECTOR COMERCIAL

MARTHA LUCIA AVILA
JEFE OFICINA ASISTENTE CONTROL INTERNO

LUIS FERNANDO RUIZ ROSA
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO

REYTOR ALFONSO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JAIRO ALEJANDRO CASTAÑO MARTÍNEZ
DIRECTOR GERENTE CONTRATACION

[Handwritten signature]